

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudado en la Junta Central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana,

| | Ptas. | Cénts. |
|---------------------------|-------------------|-----------|
| Recaudación anterior.. | 27.675.453 | 71 |
| Alicante | 738 | 84 |
| Almería..... | 5 | |
| Barcelona..... | 1.387 | 56 |
| Cádiz..... | 722 | 70 |
| Ciudad Real..... | 75 | |
| Córdoba..... | 4 | 60 |
| Coruña..... | 142 | 70 |
| Granada..... | 130 | |
| Huelva..... | 245 | |
| Huesca..... | 143 | 80 |
| Jaén..... | 155 | |
| Lérida..... | 14 | |
| Málaga..... | 25 | |
| Navarra..... | 2.042 | 59 |
| Oviedo..... | 111 | 05 |
| Segovia..... | 174 | |
| Toledo..... | 12 | 65 |
| Valladolid..... | 36 | 40 |
| Vizcaya..... | 681 | 95 |
| Zamora..... | 146 | 34 |
| Zaragoza..... | 78 | 60 |
| TOTAL GENERAL..... | 27.682.521 | 49 |

Madrid 8 Octubre de 1898.—El Secretario.

Suscripción iniciada por la Legación de España en Colombia y por la Junta patriótica española de Bogotá con destino a la suscripción nacional para el fomento de la marina y gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril de 1898.

| | Pesos |
|---|--------|
| Fondos que existían en la Caja de la Junta patriótica española..... | 441 20 |
| Excmo. Sr. Barón de la Barre de Flandes, Enviado Extraordinario y Ministro Ple- | |

| | Pesos |
|--|-------|
| nipotenciario de España en Colombia..... | 25 |
| Sr. D. Juan Riaño y Gayangos, Secretario de la Legación de España en Colombia..... | 10 |
| Sr. D. Antonio Llobell, Vicecónsul interino de España en Bogotá..... | 10 |
| Senén del Camino y Albuérne, Presidente de la Junta patriótica española en Bogotá..... | 10 |
| Lorenzo Murat Romero..... | 20 |
| Leonardo Seyde y Rodríguez..... | 5 |
| Aurelio Lozano de la Morena..... | 5 |
| Luis Esperón y Gil..... | 2 50 |
| Gustavo Esperón y Gil..... | 2 50 |
| Rafael Cueto y Huergo..... | 20 |
| Enrique Recio y Gil..... | 25 |
| Antonio Soler y Maciá..... | 3 |
| Baldomero Chico y Asensio..... | 5 |
| Alejandro Manrique y Canals..... | 10 |
| Miguel Sánchez Rejano..... | 20 |
| Emilio Castillo y García..... | 10 |
| Francisco Molinos y Verge..... | 2 |
| Marcos Ferré y Salvador y familia..... | 25 |
| Sra. Doña Estefanía Cabo de Restrepo, colombiana..... | 10 |
| Sr. D. Victor Haad, francés..... | 5 |
| Luis de Roux, idem..... | 4 |
| Gabriel de Páramo, nifio colombiano..... | 10 95 |
| Federico Guillermo de Páramo, idem..... | |
| Carlos Tavera Navas, colombiano..... | 20 |
| Balbino Cardeñoso..... | 20 |
| J. López, colombiano..... | 6 |
| Luigi Pedrelli, italiano..... | 10 |
| Germán Rojas, colombiano..... | 1 |
| Henoc Pinzón Zaldúa, idem..... | 1 |
| José Suárez Toney..... | 100 |
| Alfredo Agustí y Pastor..... | 20 |
| Agustín Espinosa, colombiano..... | 1 |
| Francisco Gracia..... | 5 |
| Carlos Gracia..... | 5 |
| Sra. Doña Matilde Baquero y Clavería..... | 3 |
| Ana Fiter y Cava..... | 3 |
| Teresa Sardá y Lloret..... | 3 |
| Una colombiana..... | 3 |
| Sr. D. Juan Caballero..... | 5 |
| Juan Bandi, austriaco..... | 15 |
| Ramón Alfonso, colombiano..... | 1 |
| Unas señoras españolas..... | 10 |

| | Pesos |
|--|---------------------|
| Sr. D. Zóilo Cuéllar, colombiano..... | 2 |
| José A. Rico, idem..... | 1 |
| Eduardo Boada, idem..... | 40 |
| Juan Suárez de Elcoro..... | 10 |
| Jose Beovide..... | 5 |
| Isidoro Madurga y Sotés..... | 9 |
| El mismo, en soles peruanos, pesos 3..... | 4 |
| Sr. D. Pablo Esguerra, Colombiano, en oro, pesos 4..... | 8 90 |
| Luis Halberstadt, Vicecónsul de España en Honda..... | 20 |
| Secundino Annexy y Mainón, Vicecónsul de España en San José de Cúcuta..... | 50 |
| José Joaquín García, Vicecónsul de España en Bucaramanga..... | 20 |
| Pesetas | |
| Andrés Abad Antón, en un billete del Banco de España..... | 100 |
| TOTAL RECAUDADO EN BOGOTÁ..... | 100 1.083 05 |
| Sr. D. Atanasio Depóns, Vicecónsul de España en Cali..... | 22 65 |
| Luis J. Bergonzoli, italiano..... | 12 35 |
| Joaquín Miramón Sanchó..... | 10 |
| Santos Barberena y Zozaya..... | 10 |
| Gregorio Aguilar..... | 2 |
| Justo Artilles y Carmo- na..... | 2 |
| José Garcerá..... | 1 |
| Jorge Romero..... | 2 50 |
| Gabriel Barcia y López..... | 2 50 |
| Sebastián Hidalgo..... | 2 50 |
| Juan Corona..... | 2 50 |
| TOTAL RECAUDADO EN CALI..... | 70 |
| Sr. D. Rafael de Zubiria, Vicecónsul de España en Cartagena..... | 100 |
| Pedro Clarós..... | 50 |
| Rafael Candil y Atienza..... | 10 |
| Julián Calvo..... | 25 |
| Alfonso Calvo..... | 25 |
| José Tadul, turco..... | 50 |
| Miguel Tadul, id..... | 50 |
| Rafael del Castillo y compañía, colombianos..... | 25 |
| Un colombiano..... | 25 |
| Un colombiano..... | 25 |
| Sra. Doña Soledad Román de Núñez, colombiana..... | 150 |
| Un colombiano..... | 10 |

| | Pesos | |
|--|--------------|-----------------|
| Una colombiana..... | 5 | |
| Sr. D. Juan Baiter, turco..... | 10 | |
| Sres. Hijos de A. Lecompte, colombianos..... | 10 | |
| Lequerica, hermanos, idem..... | 20 | |
| Un colombiano..... | 10 | |
| Un colombiano..... | 50 | |
| TOTAL RECAUDADO EN CARTAGENA..... | 650 | |
| Ptas. Cénts. | | |
| Sr. D. Juan de Medina y Suárez, Cónsul de España en Barranquilla..... | 500 | |
| Eusebio Carbó y Batlle..... | 250 | |
| Carl Relp, inglés..... | 62 50 | |
| Pedro P. Puente..... | 50 | |
| Rafael Candil y Atienza..... | 50 | |
| Arturo Comelin..... | 25 | |
| Juan Romagosa y Prats..... | 25 | |
| Ladislao Domínguez..... | 25 | |
| Luis M. Molina..... | 25 | |
| Tomás Magrí, colombiano..... | 25 | |
| Juan Carbonell Canellas..... | 25 | |
| Revdos. Padres Capuchinos españoles..... | 25 | |
| Sr. D. Alfredo C. López..... | 25 | |
| Juan Manent..... | 12 50 | |
| Sra. Doña Matilde Romagosa Sapiñoli..... | 12 50 | |
| Inés Romagosa Sapiñoli..... | 12 50 | |
| Rosario de Medina y Suárez..... | 5 | |
| Petra Medina y Suárez..... | 5 | |
| TOTAL RECAUDADO EN BARRANQUILLA..... | 1.160 | |
| RESUMEN | | |
| Recaudado en Bogotá.. | 100 | 1.083 05 |
| Idem en Cali..... | 70 | |
| Idem en Cartagena..... | 650 | |
| Idem en Barranquilla..... | 1.160 | |
| TOTALES..... | 1.260 | 1.803 05 |
| Cuyas sumas, para su envío, se descomponen en la forma siguiente: | | |
| | | Pesetas Francos |
| Giro núm. 1.038 de Mayans Medina y Compañía, de Barranquilla, por..... | 1.160 | |
| Billete del Banco de España, núm. 592.873, por..... | 100 | |
| Giro núm. 43 del Banco de Bogotá, producto | | |

| | Pesetas | Franco |
|--|--------------|-----------------|
| de pesos 1.803'05, al cambio de 204 por 100 p.º..... | | 2.965 55 |
| TOTALES..... | 1.260 | 2.965 55 |

Nota. Las personas de la lista anterior, cuya nacionalidad no está expresada, son españolas.

Relación de donantes al Montepío del Guardia civil de cada Comandancia, los cuales, al ser explorados si deseaban la devolución de sus cantidades, manifestaron las ceden á las suscripción nacional

| | Ptas. | Cénts. |
|-------------------|--------------|-----------|
| Madrid..... | 15 | |
| Segovia..... | 70 | 40 |
| Barcelona..... | 60 | |
| Lérida..... | 12 | |
| Coruña..... | 10 | |
| Orense..... | 5 | |
| Teruel..... | 5 | |
| Granada..... | 452 | 95 |
| Avila..... | 25 | |
| Oviedo..... | 41 | 90 |
| Cáceres..... | 27 | 50 |
| Santander..... | 478 | 49 |
| Mureia..... | 275 | |
| Málaga..... | 10 | |
| Dirección..... | 25 | |
| Total..... | 1.513 | 24 |

(Gaceta 10 Octubre 98.)

Diputación Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de los corrientes, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de manteca de cerdo que se considera necesaria para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas 10 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de manteca de cerdo que se calcula necesaria hasta 30 de Junio de 1899 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra el kilogramo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio. 412.—953.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 21 de los corrientes, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de bizcochos que se consideran necesarios para los Hospitales Provincial y San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas sesenta y ocho céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscientas diez pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de bizcochos que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los Hospitales Provincial y San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio. 412.—954.

La Comisión provincial ha acordado

en sesión de 5 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 22 de los corrientes á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de aguardientes de 20º de fuerza alcohólica que se consideran necesarios para los Hospitales Provincial y San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1899, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de aguardientes que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1899, para el consumo en los Hospitales Provincial y San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio. 412.—955.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Septiembre de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Heredia.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Señor D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente quedó la Comisión enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Guerra, (D. O. número 186), trasladadas por el Excmo. Señor Capitán general, por las que se nombra Vicepresidente de esta Comisión,

al Coronel D. Félix Castillo D'Ohabarrigue, Jefe de la Zona de Reclutamiento núm 57, y Vocal de igual clase de la Zona 58, D. Leopoldo Heredia y Delgado.

Así mismo quedó la Comisión enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 del próximo pasado Agosto, per las que, de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se confirman los fallos de esta Comisión mixta, declarando soldados á los mozos que se expresan á continuación y desestimando en su consecuencia los recursos interpuestos contra los mismos.

Reemplazo, distrito ó pueblo y nombres y apellidos

1898. Hospital.—Luciano García Porcel.

1898. Universidad.—Francisco Alonso García.

1898. Hospicio.—José Giner García.

1898. Barajas.—Antero Julián Gomez.

1898. Colmenar de Oreja.—Julián Moreno Sánchez.

1898. Robledo de Chavela.—Heliodoro Heras Alberquilla.

1898. Horcajuelo.—Guillermo González Umbría.

1897. Robledo de Chavela.—Pedro Pérez Silva.

1897. Villaconejos.—Gregorio Ruiz Olivar.

1897. Robregordo.—Juan Saz Fisad.

1896. Alcalá de Henares.—Felipe Moraleda Díaz.

1896. Colmenar de Oreja.—Roman Carpio Campanero.

1896. Cercedilla.—Juan Fernández Moreno.

1896. Torrelodones.—Félix Escobar Oñoro.

1895. Colmenar de Oreja.—Pablo Roldan Palacios.

1895. Leganés.—Gregorio Hernández de la Vieja.

1895. Pozuelo de Alarcón.—Doro-teo Benito García.

1895. Robregordo.—Pedro Cerezo Sanz.

También quedó enterada la Comisión de otra Real orden de dicho Ministerio é igual fecha, resolviendo el recurso interpuesto por el mozo Julio Sacristán Cisnal, alistado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, contra el acuerdo declarándole soldado en cabeza de lista; y disponiéndose por la Superioridad se oiga y falle de nuevo la excepción alegada por este mozo, por hallarse comprendido en los beneficios del art 1.º del Real decreto de indulto de 22 de Enero último; acordándose dar traslado de dicha Real orden á la Tenencia Alcaldía del distrito de Buenavista á los efectos correspondientes.

Dado cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Elevar consulta al Excmo. Sr. Capitán General en el sentido expuesto en el dictamen del Negociado, respecto, á si los Jueces militares instructores de los Cuerpos, tienen Autoridad suficiente para ordenar á los Ayuntamientos reclamen éstos de oficio á los Registros civil y Parroquial la documentación necesaria para justificar la excepción del servicio militar de un soldado en filas, y en el caso de no ser atendida esta petición, qué criterio han de seguir los Regidores Síndicos al emitir dictamen en cada expediente; cuya consulta se hace á virtud de otra del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede ac-

ceder á lo solicitado por D. Juan Nepomuceno Montojo Salcedo y dictar las órdenes oportunas para que del depósito de 2.000 pesetas que tiene consignado á favor de su hijo Juan Montojo y Kinght, sorteado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, se verifique la redención á metálico por 1.500, devolviendo al interesado las 500 restantes de aquél depósito.

Idem á dicha Autoridad en análogo sentido, con respecto á la reclamación de D. Manuel Cendra, padre del mozo Manuel Cendra López, sorteado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo.

Informar al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, evacuando el reclamado por el Ministerio de la Guerra, respecto á la instancia promovida por Gregorio del Pozo, padre del soldado José del Pozo García, sorteado en el distrito de la Universidad y alistado para el reemplazo de 1896, que solicita la excepción de su hijo del servicio militar, en sentido favorable á la citada reclamación.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general contestando á su comunicación de 6 del corriente, manifestando los antecedentes que concurren en el mozo Isidoro Mena Bascueña, sorteado en el distrito de Palacio para el actual reemplazo é indultado de la penalidad del art. 31 de la Ley, por virtud del Real decreto de 22 de Enero último; cuya madre ha dirigido instancia á dicha Autoridad en queja de no haberse legalizado la situación de su hijo.

Excluir del alistamiento del distrito de Buenavista para el actual reemplazo en el que había sido comprendido por virtud del Real decreto de 22 de Enero último, al mozo Juan Bautista Mella Rojo, por haberse comprobado que fué alistado para el reemplazo de 1891 en el Ayuntamiento de Mellid (Coruña), y comunicarlo al Excelentísimo Sr. Capitán General de este distrito y al Teniente Alcalde del distrito de Buenavista.

Reclamar al Director del Manicomio de Ciempozuelos, certificación expresiva de la observación que haya sufrido y estado actual en que se encuentra el alienado Alberto Domingo Calderón, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1896, y remitir dicho documento al Excmo. Sr. Capitán general, para la resolución que estime conveniente en la instancia promovida por la madre de dicho individuo, solicitando se releve á su hijo de la nota de prólogo.

Remitir á la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospital, el expediente de excepción del mozo José María Veguillas Ruiz, sorteado para el reemplazo de 1897, á los efectos de las revisiones, en virtud de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 2 del corriente (D. O., núm. 196), ordenando la baja en filas de dicho soldado, por asistirle la excepción del caso décimo del art. 87 de la Ley.

Idem á informe del Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento, núm. 57, la instancia documentada que ha promovido al Ministerio de la Guerra, el recluta José Morales del Campo, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo de 1895, que solicita le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó en depósito por Real orden de dicho Ministerio, para poder contraer matrimonio hasta tanto quedara exento de responsabilidad como inútil sujeto á revisión.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas, contestando á su comunicación de 24 del próximo pasado Agosto, en

la instancia promovida ante su Autoridad por Ernesto Martí Saceone, solicitando indulto como mozo no alistado, que procede su inclusión en el alistamiento del próximo reemplazo de 1899 por el Ayuntamiento del punto donde tengan ó hayan tenido sus padres el último domicilio en la Península, sin la penalidad del art. 31 de la Ley vigente.

Idem al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, contestando á su comunicación de 27 del próximo pasado Agosto, que no apareciendo comprendido en el alistamiento por ninguno de los distritos de esta capital el joven Juan Manuel López Matiella, re-

sidente en Lisboa, procede la inclusión de aquel en el distrito del Hospital para el reemplazo próximo de 1899, con arreglo á las prescripciones de la Ley vigente.

Oficiar á la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio, para que se forme el oportuno expediente contra el presunto prófugo Enrique Martínez Fernández, núm. 523, para el reemplazo de 1897, que no ha comparecido al acto de la concentración para ser destinado á Cuerpo, como excedente de cupo.

Por último, fueron resueltos varios expedientes de excepciones alegadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Número del sorteo

Reemplazo de 1898

Palacio

- 217 Isidoro Mena Bascueña.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1897

Universidad

- 121 Manuel García Morillas.—Devuélvase al regimiento de San Marcial el certificado de existencia de su hermano Miguel para que se consigne el concepto en que sirve.
Excepciones alegadas con arreglo al art. 149 de la Ley.

Reemplazo de 1897

Palacio

- 306 Gregorio Pescador Santa Engracia.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Camarma

- 3 Pascual Marcos Lorenzo.—Desestimada la excepción toda vez que el casamiento de su hermano Vicente tuvo lugar con posterioridad á su ingreso en caja.

Universidad

- 147 Luis Portero Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Audiencia

- 232 José María Rodríguez Pereira.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1896

Inclusa

- 222 Felipe Conde Polo.—Devuélvase el expediente para su ampliación.

Palacio

- 23 Jesús López Cosme.—Desestimada la excepción caso segundo del artículo 87, toda vez que su hermano Manuel contrajo matrimonio con posterioridad á su ingreso en Caja.

Reemplazo de 1895

Congreso

- 9 Fructuoso Argul Arroyo.—Se acuerda poner «Visto» en su expediente toda vez que la excepción que alega le fué desestimada con fecha anterior.

Torrejón de Ardoz

- 8 Isidro Labrada Cuadrado.—Desestimada la excepción caso primero del art. 87 por no haber sido interpuesta en tiempo oportuno con arreglo al art. 96 de la Ley.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario accidental, Joaquín Sanz.

401.—181.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Se participa á los Sres. Contribuyentes por territorial é industrial de esta Corte y pueblos de la provincia que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponden por segundo trimestre del corriente ejercicio, que queda abierto el cobro de las mismas en los cinco días que median del 11 al 15 del actual mes, debiendo advertirles; que de no verificar el ingreso dentro del plazo señalado in-

currirán en el recargo del 5 por 100 que previene la virgente Instrucción.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.
411.—951.

Ayuntamientos

El Boalo

Teniendo que proceder al amojonamiento de las valls pecuarias de este término municipal, el Ayuntamiento ha

acordado señalar para dar principio á dichas operaciones, el día 24 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas y puedan presentarse á dicho acto.

Distrito de El Boalo 4 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Luis Esteban.

412.—952

Villavieja

El día 20 de Septiembre último ha aparecido pastando en este término, una res vacuna, cuyo dueño seignora, y sus señas son: un novillo entero, de dos años, pelo negro y por el lomo una raya parda, sin señal ni hierro, tamaño regular, el cual se halla depositado por este Juzgado.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño á los efectos oportunos.

Villavieja á 3 de Octubre de 1898.—El Juez municipal, Remigio Carretero.

411.—943.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ezequiel Martín Martín, natural de Pajarejos, hijo de José y de María, de estado, casado, que habitó en la calle de San Joaquín, núm. 6, piso tercero, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego á Manuel Cuesta Gutiérrez, en la cual se ha decretado su prisión bajo fianza metálica de 1.000 pesetas facultando al Sr. Juez para ratificar ésta en tiempo hábil; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, con bastantes cejas, pelo negro, delgado de cara, sin barba ni bigote, y tiene una cicatriz pequeña, con una rayita encima de la ceja en la frente del lado izquierdo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Septiembre de 1898.—Manuel del Valle—El Escribano, Antero Martín Insausti.

409.—901

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Enrique N. (a) *El Rata Sosa*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, con objeto de recibirle la declaración indagatoria que está acordada en sumario que se sigue por hurto de un reloj, cadena y medalla de oro; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. 408.—899.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de este día dictada en el expediente promovido por el Procurador, D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre de Doña Rafaela, Doña Concepción y D. Felipe Prieto y Leida, como herederos abintestato de D. Antonio Prieto y Leida, sobre formación del inventario que constituye la herencia por ausencia de D. Juan Prieto y Leida, también heredero y declaración de ausencia de éste en ignorado paradero, ha acordado que por el presente edicto se llame al ausente D. Juan Prieto y Leida, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á usar de su derecho si lo estima conveniente, haciéndose constar que tienen solicitada la declaración de ausencia sus hermanos, de doble vínculo y co-herederos Doña Rafaela, Doña Concepción y D. Felipe Prieto y Leida.

Y con el fin de hacer el llamamiento acordado se publica el presente edicto.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—V.º B.º= Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia, Licenciado Aguado y Oria. 91.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye contra Francisco Corte Villa y otros, por hurto, se cita á Juan Rodríguez Domínguez, soltero, de veintisiete años, dueño que fué de la tienda de ultramarinos de la calle del Pacífico, número 14, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—V.º B.º= El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 411.—945.

PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en auto de 1.º del actual, ha acordado admitir la demanda

formulada por D. Jenaro Fernández Yáñez, sobre reclamación de veintidos mil doscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y que se confiera traslado de ella, entre otros, á Doña Angela Maxó y á sus hijas Doña Josefa, Doña Rosa, Doña Angela y Doña Victorina Boch, como viuda y herederas respectivamente de D. José Bosch y Carbonel, y que se les emplaze por medio de las oportunas cédulas, que se insertarán en los periódicos oficiales, en atención á que el representante de la actora, asegura le es desconocido el domicilio de dichas señoras, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula por la que se emplaza, con y para el objeto indicado, á la Sra. Viuda é hijas de D. José Boch y Carbonel, á quienes se previene que sino comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y las de los documentos con ella presentadas, las hallarán en la Escribanía de donde podrán recogerlas.

Madrid 7 de Julio de 1898.—El actuario, Antonio Ponce de León. 83.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ramon Anglés Llamadó, hijo de Ramon y de Rosalía, de treinta y ocho años, casado, impresor, natural de Reus, que vivió en la calle de la Palma, núm. 30, piso tercero, y cuyo actual domicilio se ignora para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Pacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel por haber dictado ante la Audiencia Provincial de esta Corte decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color de rostro bueno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Octubre de 1898.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltran Aguado. 408.—900.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en virtud de providencia dictada en el sumario que instruye por defraudación, ha acordado se cite á dos sujetos que el día 24 de Enero último, á las siete de la noche salieron de la Estación del Norte por el paso nivel en dirección á la calle del Marqués de Urquijo, conduciendo ocho latas de sulfato de quinida que fueron abandonadas por dichos sujetos, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de que presten la oportuna declaración; y apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la presente cédula se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia firmó esta cédula en Madrid á 4 de Octubre de 1898.—El Escribano, Antonio Ponce de León. 410.—937.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte ha dictado providencia en el sumario que instruye por estafa contra Arturo Hernández Romero, en el cual ha acordado se cite á Ramón Anglés Llamadó, hijo de Ramón y de Rosalía, de treinta y ocho años, casado, impresor, natural de Reus, que vivió en la calle de la Palma, número 30, piso tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente en que se publique esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la presente cédula se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia autorizo la presente en Madrid á 5 de Octubre de 1898.—El Escribano, Fernando Beltran Aguado. 410.—936.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en virtud de providencia dictada en el sumario que instruye por disparos de arma de fuego, ha acordado se cite por medio de la presente, á un sujeto de estatura alta, delgado, que viste de claro, de unos veintiseis á veintiocho años de edad, color moreno, y es andaluz, cuyo sujeto en la madrugada del 21 de Agosto último, en la Cuesta de la Vega amenazó con el revolver á unos guardias de seguridad, haciendo dos disparos al aire, para que dentro del término de seis días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle la oportuna declaración; y apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidó la presente cédula en Madrid á 6 de Octubre de 1898.—El Escribano, Fernando Beltran Aguado. 411.—947.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Torres Gómez, natural de Ubeda, Jaen, hijo de José y María, soltero, periodista, de treinta y tres años, que ha vivido en la calle de Hortaleza, 39, cuarto, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado á la Cárcel para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por injurias á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas

señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje completo obscuro, sombrero hongo color café, y usa bigote, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Septiembre de 1898.—José Sebastián.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 403.—813.

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriela Centenero Sánchez, por lesiones, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que condeno á Gabriela Centenero; absolviendo á José Nicolás, á la pena de veinte días de arresto y costas.»

Y con el fin de notificar á dicha individuo la anterior sentencia pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 3 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Bordín. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 409.—922.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 414.519, expedido por este Establecimiento en 19 de Julio del año actual, á favor de D. Mariano Cano Camarero, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 84.

Habiéndose extraviado un extracto de 14 acciones de este Banco, números 231.812 á 231.816, 247.285 y 260.694 á 701, señalado aquel con el núm. 100.041 expedido por este Establecimiento en 28 de Abril del corriente año, á favor de D. Enrique Limiñana y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Septiembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 86.